

# EL ECO POPULAR,

PERIÓDICO RADICAL DE SALAMANCA.

AÑO I.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
Salamanca: un mes 4 rs., tres meses, 10 id.  
Fuera de Salamanca: tres meses 14 rs.  
Anuncios.—Un cuartillo de realine.—Comunicados medio real id.—La mitad de dichos precios para los suscrit. res.

DOMINGO 1.º DE MAYO DE 1870.

DIRECCION Y ADMINISTRACION.  
En Salamanca, Isla de la Rua, núm. 1, librería de Don Sebastián Cerezo, á donde se dirigirán la correspondencia y reclamaciones.  
No se devuelven los escritos.

NUM. 18.

## EL DOS DE MAYO.

El día de mañana es un día de duelo para todo corazón español. El recuerdo de las víctimas inmoladas hace sesenta y dos años á la ambición de un conquistador por la saña de sus satélites, acude presuroso á la mente impregnando los pechos españoles de dolorosos y á la par enorgullecidos sentimientos: dolorosos, por las víctimas que perecieron; enorgullecidos, por el ejemplo de abnegación que nos legaron.

El pueblo de Salamanca no podía olvidar en este día á los héroes que sacrificaron sus vidas á la independencia de la Patria, y consagra por conducto del Eco Popular una lágrima á su memoria, á la vez que un sentimiento de perdón á los que fueron sus verdugos.

¡Castíguelos la historia, que el odio no cabe en pechos libres, ni el rencor puede tener asiento en almas nobles!

Pero no olvidemos tampoco sus ejemplos: perdonar no es abdicar nuestra dignidad ni renegar de nuestras tradiciones.

Hoy como entonces el sólio español es objeto de las ambiciosas miras de un francés, y los manes de Daoiz y Velarde se levantarían airados de sus tumbas á echarnos en cara nuestra ignominiosa apostasía, si consintiéramos que el suelo disputado á un conquistador fuese dominado por un intrigante; que en el trono donde no pudo sentarse el hermano de Bonaparte se sentara tranquilo el nieto de Felipe Igualdad.

Imitemos el ejemplo de nuestros padres; hagamos honor á su memoria, seamos antes que todo españoles, y no consintamos jamás en que un extranjero, un francés, venga á reinar sobre los nietos de las víctimas del dos de Mayo.

## POLÍTICA.

### DOS MANIFIESTOS.

Dos golpes mortales han recibido á la par los partidos extremos, y que ponen ya en relieve el cáncer interior que los devoraba.

Los manifiestos de Cabrera y del diputado Paul, publicados en los periódicos de estos últimos días, revelan, al par que las miras de federales y carlistas, la profunda division que los separaba y han procurado ocultar cuidadosamente. El manifiesto del diputado Paul, es una acusación violenta contra los diputados de la minoría republicana federal: es la condenación de la marcha indicada por sus mas esclarecidos apóstoles; es la síntesis de las aspiraciones de la fracción intransigente; es el grito de alarma dada á este partido; es la proclama de la guerra y del incendio; es la justificación de cuantos desaciertos, atrocidades y errores se han cometido á la sombra de la bandera federal, aun cuando censurados y combatidos por los verdaderos liberales, que con buena fé empuñaban dicha enseña, creyendo ser la única que podia hacer la felicidad de la patria.

Necesario es, dice el señor Paul, buscar la *verganza* del pasado, y esta ha de ser la acción revolucionaria, organizada y dirigida, por quien corresponda; y dirigiéndose á los diputados de la minoría dice que «esos ciudadanos que con su influencia vienen dirigiendo al gran partido re-

publicano federal, no sirven para tamaña empresa;» y termina diciendo «guardémonos de promover luchas parciales y menos aun de aceptar nueva batalla general que haya de ser para nosotros nueva derrota; pero guardémonos tambien de consentir que ciertas personalidades, quizá incapaces de ocupar los primeros puestos una vez lanzada la revolucion, y estraviadas hasta aqui por un fatal amor propio...

Cuando esté organizado el pueblo y tengamos en nuestro poder suficiente número de argumentos análogos á los que para convencerlos se emplean, y que se llaman armas de fuego, entonces y solo entonces la revolucion política, administrativa y social empezará á ser en España una verdad incontrastable.»

Metódico, ordenado en forma de constitucion y hablando mucho de libertad, ha dado á luz su enjundro el general Cabrera, el antiguo tigre del Maestrazgo.

Monarquía constitucional con dos cámaras de diputados y senadores, veto temporal, libertad de imprenta, tolerancia religiosa, inamovilidad judicial, sufragio universal: tales son los capitales principios que en su manifiesto consigna el que ha sido el héroe del partido reaccionario.

Notable, mas por sus resultados que por su esencia son los dos documentos. En el del diputado Paul se manifiesta la desconfianza, el rencor; se escita al desorden, á la anarquía; se reniega de la fuerza de las ideas y se acude á la idea de la fuerza; se mata la libertad y se sirve á la reaccion: en el código político del general Cabrera se asientan principios rechazados por el carlismo.

El primero ha herido de muerte la causa Federal, colocando los intransigentes en frente de los liberales sensatos: el segundo ha sembrado el desconcierto entre las filas Carlistas, fraccionando á este partido en distintas secciones: Paul reniega sin saberlo de sus creencias, y dirige sus dardos contra el campo liberal: Cabrera reniega de sus tradiciones, pero demuestra que no en vano vive en la liberal Inglaterra. ¿Cuál de los dos ha sido lógico en su conducta?... De las anteriores consideraciones se desprende la respuesta.

¿Qué harán en vista de estos manifiestos el partido Federal y Carlista? ¿Renegará el uno de su historia? ¿Admitirá el otro los ataques que á sus principales hombres se dirigen y seguirá la marcha disolvente que se le indica?

Los dos partidos Federal y Carlista, no pueden menos de recoger al guante que sus dos prohombres les han arrojado, especialmente el partido Federal. El ataque que se le ha dirigido es el mas rudo de todos.

Enciérrase en el silencio, y como este en ciertos casos, es prueba de conformidad, quedarán asentadas como ciertas las censuras dirigidas á sus representantes. Una consecuencia exactísima se desprende en último término de dichos manifiestos, y es, que ni Carlistas ni Federales se han entendido ni se entienden, que en medio de ellos existe una dualidad que los destroza, y que mal pueden gobernar y hacer la felicidad de un país quienes no pueden gobernarse á si mismos.

Fijese el pueblo en el triste ejemplo que le dan los que prometen hacer de España un nuevo *El dorado*, fijese en las diferentes doctrinas que predicán especialmente los Federales, y, estamos seguros, que con nosotros rechazará como engañosas, promesas que se inutilizan por los hechos.

## LA MILICIA DE SALAMANCA.

Tenemos entendido que el Ilre. Ayuntamiento de esta Capital se está ocupando de reorganizar la fuerza de los Voluntarios de la Libertad, y le aconsejamos que en este asunto, de suyo tan delicado, proceda con la madurez y el tino necesarios para no herir susceptibilidades respetables, así como tambien que no deje de adoptar todas

aquellas medidas que crea convenientes para la moralizacion y mejora de una institucion, que es imprescindible en el actual sistema de gobierno, y tal vez su mas firme apoyo.

Amantes nosotros de la milicia ciudadana y celosos de su buen nombre, no podemos menos de ocuparnos de este asunto, que trataremos en el terreno de la legalidad, en el de la conveniencia y en el militar; tres circunstancias que hay que tener muy presentes para que responda fielmente al fin para que se creó; esto es, al sostenimiento de la libertad y del orden público que en primer término le está confiado.

Por el Decreto orgánico de 17 de Noviembre de 1868 pueden ser Voluntarios de la Libertad todos los españoles mayores de veinte años que estén avecinados en la localidad respectiva, y que no estén comprendidos en alguna de las excepciones que establece el artículo 2.º del Decreto electoral vigente para privar del derecho de Sufragio. Estos no pueden ser voluntarios ni tampoco los que fueren de malas costumbres, según pública voz y fama, comprobado por hechos escandalosos como la embriaguez, la vagancia y otros que ofendan la moral publica; no pudiendo serlo tampoco los que hayan hecho manifestaciones contra la Soberanía de la Nacion ó contra los poderes que de ella emanen.

Siendo esta la legalidad existente, pueden por tanto ser Voluntarios todos los españoles honrados mayores de veinte años, que no se encuentren comprendidos en alguna de las excepciones expresadas.

En este concepto y dada la division y encono de los partidos en que por desgracia se halla hoy fraccionada España; es conveniente, es racional y político que entre en la Milicia ciudadana todo aquel que lo pretenda y reuna las circunstancias enunciadas? Nosotros creemos que sí. En primer lugar porque lo autoriza la Ley, y en segundo porque estamos persuadidos de que el espíritu de ella es reunir una fuerza armada, compuesta de toda la parte mas sensata del pueblo para sostener el orden y la Ley promulgada y admitida por él contra la intransigencia y la audacia de los partidos extremos, dispuestos siempre á utilizar cualquiera coyuntura para cambiar la faz política de la Nacion.

Porque hoy, y sin mas que usar los medios legales que nuestra democrática Constitucion consigna, podríamos muy bien conseguir igual objeto sin apelar á la fuerza, lo cual siempre es desastroso. Consiguamos, pues, que es conveniente que en la fuerza de los Voluntarios quepan todos los ciudadanos honrados y sensatos, y que hoy es una necesidad absoluta que así se haga, atendida la desorganizacion de todos los partidos políticos, el probable desbordamiento social á que estamos expuestos, y que mas tarde ó temprano sobrevendrá si no le ponemos esta valla. Por la Ley podemos hacerlo, y la conveniencia social exige que lo hagamos.

Restanos tratar el asunto bajo el aspecto militar que sin duda ha de tener esta fuerza, para que siempre responda al fin con que la ley la reúne.

Si es imprescindible que toda asociacion responda á un reglamento y obedezca á una direccion que la guie y conduzca al logro de su propósito, lo es mucho mas en una fuerza armada, porque sin una sumision estricta á su jefe ó director, que lo es el Ayuntamiento, todas las ventajas que pudiera proporcionar, se convertirían en inconvenientes tanto mayores, cuanto que todos conducirían al objeto contrario á su propósito; es decir, á producir conflictos y trastornos.

Siendo esto así, es preciso que obedezca á una disciplina rigurosa cuanto deba serlo para evitar el que falte á su institucion, castigándose proporcionalmente las faltas que cometa en los actos del servicio, y rigurosamente las de desobediencia á los jefes y oficiales, que siendo cual deben ser los mas distinguidos é interesados en su buen nombre y fama, nunca les exigirán otra cosa que el exacto cumplimiento de su deber; y si al-

guno se escediese, exijase la responsabilidad de sus actos por un Consejo de disciplina, para que ni los excesos de autoridad ni ninguna otra falta empañe el lustre de una reunion de ciudadanos convertida en salvaguardia del orden y las leyes de su pueblo, y merecedora por lo tanto de las mayores consideraciones sociales.

En este concepto, y mientras el Gobierno Supremo no publique los reglamentos porque se haya de regir la fuerza de los voluntarios, creemos indispensable que el Ayuntamiento supla esta falta con uno local que debe hacerse público para conocimiento de todos, y aun dar un ejemplar impreso á cada uno de ellos al tiempo de su admision para que conozcan los derechos y deberes que contraen al inscribirse.

Hemos tratado de la situacion de los voluntarios bajo el punto de vista legal, el de la conveniencia social y el militar, y espuesto con franqueza nuestras ideas en el asunto, á lo cual añadiremos que es de absoluta necesidad el que el Batallon de los de esta Capital se reorganice sin prevencion de ningun género, pero sin temor ni consideracion alguna, expulsando de él á los pocos que no reunan todos los requisitos legales, y que son los que por lo general no asisten á los actos del servicio y cometen los excesos que tanto han desprestigiado á nuestra benemérita milicia, que siempre y en su mayoría ha estado con la Autoridad y contribuido á que en esta Capital no hayamos presenciado los punibles excesos que en otras han tenido lugar desde la revolucion de Setiembre hasta ahora.

Creemos tambien que una vez reorganizada y aumentada en todo cuanto se pueda y con arreglo al decreto orgánico, debe procederse al nombramiento de todos sus Jefes y Oficiales para que, confirmados los actuales ó renovados en la parte que los individuos tengan por conveniente, aparezcan todos con el prestigio que deben tener entre sus subordinados, dando al olvido cuanto hasta ahora haya podido pasar entre unos y otros. En una palabra, que la actual milicia despues de reorganizada y aumentada, sea la nueva milicia en quien Salamanca confie y descansa, olvidando las prevenciones mas ó menos fundadas que actualmente tiene.

Nuestro colega republicano *El Rayo*, comentando la idea iniciada por el partido radical de esta ciudad de elevar una exposicion á las Cortes pidiendo la elevacion al trono del Sr. Duque de la Victoria, termina su suelto con esta pregunta:

«¿Los monárquicos esparteristas, lo seguirán siendo con Montpensier ó Alfonso?»

No y cien veces no, caro colega: los redactores del ECO POPULAR al menos, y con ellos todos los buenos liberales, los que no solo lo son de nombre sino por conviccion arraigada, no aceptarán jamás candidatura alguna que signifique la reaccion enmascarada ó descubierta. Podrán imponérsenos por la fuerza las que nuestro colega indica, pero si ese caso llegara (que no lo esperamos) á su lado nos tendrá para combatirlos.

¿Está satisfecho nuestro colega?

Son generales los clamores que oimos por todas partes y á comerciantes é industriales de todo género contra las nuevas tarifas de la contribucion de subsidio aprobadas por el Sr. Figueroa.

Agonos nosotros á esta clase de asuntos ignoramos el fundamento que pueden tener estas quejas, pero creyendo desde luego que serán de todo punto infructuosas mientras se concreten á formularlas en los círculos privados, ofrecemos las columnas de nuestro periódico á cuantas reclamaciones razonadas y decorosas se considere conveniente hacer por los industriales interesados.

Nuestro querido amigo el diputado de esta provincia Sr. Madrazo ha sido nombrado segundo Vicepresidente del Congreso por noventa y ocho votos de ciento que tomaron parte en la eleccion.

Esta circunstancia es digna de que se tenga en cuenta por las simpatías que revela en favor del Sr. Madrazo, y á que le hacen tan acreedor las prendas de carácter que le adornan.

Reciba nuestra cordial enhorabuena.

Segun habrán podido ver nuestros lectores en

los periódicos que publican las sesiones de Cortes, los Sres. Madrazo y Gil Sanz han sostenido dignamente las doctrinas liberales en la discusion del proyecto de matrimonio civil.

La provincia de Salamanca debe mostrarse satisfecha de contar con representantes tan ilustrados en la Asamblea Nacional, por mas que no falten envidiosos y vociferadores que procuran, aunque inutilmente atenuar el verdadero mérito de aquellos.

INSTRUCCION PUBLICA.

ESPAÑA ESTÁ REGENERADA.

III.

Vale tanto la tinta del sábio como la sangre del mártir.  
(MAHOMA)  
El que no tiene defectos, es solo quien debe corregir los de los otros  
(TRIALES.)

Hemos dicho anteriormente y repetimos ahora que el magisterio, tal como hoy se halla organizado, no reúne las condiciones necesarias para que la instruccion llegue al punto á que está llamado.

Y en efecto ¿qué confianza puede inspirar una persona desconocida, moral y científicamente y que no tiene otro título de recomendacion que el mandato del Gobierno?

¿Es suficiente que un maestro sea muy científico si es inmoral?

¿Es bastante que un maestro sea muy moral y carezca de conocimientos?

Nosotros creemos que no, y por otro lado estamos muy acostumbrados á que el favor de un ministro ó de un caique nos imponga tales maestros. Nosotros estamos convencidos que para enseñar es preciso saber mucho, y ser muy moral para poderla enseñar. Y por eso exigimos esta doble cualidad á los maestros.

¿De que modo encontraríamos reunidas estas cualidades? Ya hemos dicho que no somos partidarios de la enseñanza oficial, y por consiguiente no buscaremos en ella el remedio, pero siendo municipal como la hemos planteado, se hallaría, eligiendo por sufragio universal los maestros de la localidad, puesto que dentro de ella se sabe si es científico y si es lo suficiente moral para poder enseñarla, y de este modo quedaría salvado este pequeño inconveniente, estimulando además á todos y á cada uno para merecer la distincion y la honra de educar á los hijos de sus conciudadanos. Otro inconveniente puede presentarse y es el de que pudiera reunir ilegalmente votos un maestro, pero esto se salva, no solo porque primero debe existir la oposicion, sino porque tambien la junta municipal de enseñanza compuesta de todas las personas mas ilustradas de la localidad lo impediría.

Esta junta así creada, estaría encargada de vigilar la enseñanza y sería responsable de cualquier falta que se denunciara al municipio por todos ó cualquiera ciudadano de la localidad.

De este modo se obtendría una verdadera enseñanza universal y que además reuniera la condicion de ser baratísima.

Réstanos pues, tan solo indicar el método de enseñanza que debería seguirse, el cual dejaríamos á la eleccion de los maestros, respecto á los libros y demás enseres. Pero sería muy conveniente que estos maestros demostraran un especial celo en imbuir un patriotismo arraigado en los niños, porque con esto hay la seguridad de que en un momento dado podrá de tal manera encenderse su amor á la Patria que hará posible emprender las mas grandes cosas que se puedan imaginar. Al mismo tiempo durante el que durara la clase deberían hacer que el respeto mútuo fuera una verdad, y considerar igualmente á todos sin que hubiera mas privilegio que el de la aplicacion, la cual harían resaltar muy notablemente para que los niños se acostumbraran á dar el culto debido al mérito, puesto que no debe existir mas diferencia entre los hombres que el mayor ó menor mérito que posean.

La escuela, pues, es la cuna de la libertad, de la igualdad, y de patriotismo, y estos principios que se imbuyen en el corazon del niño, jamás los olvida el hombre y por tanto llegaríamos á conseguir una raza liberal, patriótica é ilustrada.

¿Qué mas podremos decir respecto á esto? Yo creo aun mas, creo que no estaria de sobra un periódico pequeño para que al salir de la escuela no quedara abandonado y se le proporcionara al propio tiempo como una distraccion ese periódico ilustrado, escrito á su alcance y en donde á la par que instruccion encontraría recreo.

Este sería en mi concepto un medio poderoso para procurar al pueblo una sólida instruccion y fundar una verdadera democracia que estoy seguro daría fruto, porque estaria fundada sobre la instruccion universal, único y firme apoyo de las democracias.

Mientras no le deis esta instruccion, no esperéis que sepa sus deberes, porque como decia Confucio: *«si el pueblo ignora lo que debe hacer, ¿cómo ha de ser culpado si no lo hace?»*

Comprendiendo esto, es decir, que necesitamos instruir al pueblo, instruyámonos por todos los medios posibles. La falta de actividad en ello, sería por nuestra parte un crimen, y seríamos responsables de todos los males que sobrevinieran, si comprendiéndolos no espusiéramos su remedio.

«Si teméis al despotismo—ha dicho Labouley—ilustrad al pueblo.»

Tengamos esto muy presente y no cejemos un instante en punto tan importante y del que depende la vida ó la muerte de la libertad.

D. VEGA.

En el número anterior consignamos equivocadamente que en la villa de Alba de Tórmes habia quedado vacante una de las escuelas de niños por haberse negado su director á prestar el juramento prevenido á la Constitucion del Estado.

La vacante no es de la escuela de niños sino de niñas, cuya profesora es la que se ha negado á jurar.

Hacemos esta rectificacion por lo que pueda convenir á algunos de nuestros suscritores.

NOTICIAS GENERALES.

Dice el *Puente de Alcolea* que la Diputacion provincial de Sevilla y sus hermanas de Andalucía, tratan de elevar á las Cortes una esposicion «para que aceleren la coronacion del edificio político con el nombramiento de monarca.»

Leemos en *El Popular*:

«Se dice que por algunos amigos del duque de la Victoria se proyecta una manifestacion pacifica en Madrid, que tendrá por objeto el pedir el advenimiento al trono.»

Leemos en la *Paz de Murcia*:

«Anoche se celebró una numerosa reunion de comerciantes é industriales para examinar el nuevo reglamento y tarifas publicadas para la imposicion y cobranza de la contribucion industrial.

Todas las clases allí presentes manifestaron que si la proyectada reforma se lleva á término, ocasionaria la ruina completa del comercio y de la industria, privándose á sus individuos del único medio de sostener sus familias y obligaciones, á la vez que al Estado de los grandes recursos con que estas clases contribuyen.»

Para protestar de esta gravosa reforma y gestionar por todos los medios legales el que se derogue, se nombró una comision directiva que redacte exposiciones á las Cortes y á S. A. el Regente, expresando en ellas los graves perjuicios que á las clases productoras y al Estado se irrogarian de la aplicacion de las nuevas tarifas.

Tambien se acordó que la comision convoque en el término mas breve posible una reunion general de todos los comprendidos en la contribucion industrial, á cuya aprobacion y firma someta las exposiciones redactadas.

Sabemos que en un pueblo de la Sierra de Francia se han reunido comisionados de todos los demás del pais con el laudable é importante objeto de impulsar, por cuantos medios les sea posible, la realizacion de la carretera proyectada por el interior de aquella comarca desde Béjar á Ciudad-Rodrigo, habiendo dirigido al efecto una esposicion al Sr. Ministro de Fomento.

Mucho celebramos que los pueblos hagan uso del derecho de peticion para objetos tan interesantes como el que se menciona, atendida la necesidad que aquellos laboriosos habitantes tienen de alguna via de comunicacion para la extraccion de sus muchos, buenos y variados productos.

Se cree que los habitantes de la tierra son 4.288 millones de hombres, de los que 396 pertenecen á la raza caucasica, 552 á la mogólica, 190 á la etiópica ó etiope, y un millon á la americana. Hablan 3.604 lenguas, y profesan 4.000 diversas religiones ó sectas. Mueren al año 33.333.333 hombres; cada dia 91.854; cada hora 2.730; cada minuto 60. La vida media del hombre es de 35 años. Una cuarta parte de nacidos mueren antes de los siete años, y la mitad, antes de los 17. De 10.000 personas, una sola llega á la edad de 100 años; de 500, una á la de 80; y de 100 una sola á la de 65.

Hay 335 millones de cristianos (170 millones católico romanos, 89 protestantes y 76 griegos cismáticos); 600 millones pertenecen á religiones asiáticas, 160 millones son mahometanos, 200 paganos y cinco hebreos.

Las tres principales razas que pueblan la Europa son la germana, la slava y la romana.

El idioma mas estendido es el inglés, siendo madre lengua de 80 millones de hombres, el alemán de 57, el español de 43 y el francés de 42.

Los párrafos siguientes son de la *Discussion*:

«Los montpensieristas siguen tratando con el mayor interés la cuestion de interinidad.

No parece sino que al fin de la interinidad está Montpensier.

Bueno será, sin embargo, que vayan aprendiendo, para que luego no les sea tan doloroso el desengaño, que los tronos no se compran, ni pueblos como el pueblo español se venden por un puñado de oro.»

Los periódicos republicanos han tomado una actitud enérgica contra la demagogia, actitud que no podemos menos de elogiar. La *República Ibérica* escribe las siguientes líneas á este propósito:

«Aplaudimos la patriótica y enérgica actitud de nuestro colega la *Discussion* al impugnar á los demagogos. Los plácemes que de la prensa republicana recibe por el impor-

tante artículo que acerca de este asunto publicó hace dos días, como los que está prodigando al que nosotros hicimos, aconsejando á nuestros correligionarios la exclusion completa é inmediata de estos elementos de constante perturbacion, deben persuadirle de que su pensamiento se halla en la conciencia de todos los verdaderos republicanos, y que esta cruzada contra la demagogia producirá el ansiado resultado de desenmascarar á los que, con el carácter de hermanos, penetraron en nuestro campo para sembrar en él la semilla de la discordia y del descrédito.»

En el ministerio de Hacienda se están revisando los expedientes de empréstitos contratados con varias casas inglesas por el gobierno español en el período comprendido entre los años de 1805 á 1810.

Dias pasados se reunieron en la capitania general del distrito militar de Castilla la Vieja todos los jefes de la guarnicion de Valladolid, con objeto de protestar enérgicamente contra la falsa noticia dada por alguno de los periódicos de aquella capital sobre la sublevacion de unos regimientos de línea en sentido carlista.

Continúan con grande insistencia los rumores sobre trabajos íntimos y gestiones secretas, cuyo punto objetivo no se trasluce bien, pero que se supone por todos sea una trasformacion de la interinidad. Estos rumores, que toman mayor incremento cada dia, serán pronto objeto de alguna manifestacion esplicita en las Cortes, y motivo de animadas discusiones despues de votadas las leyes orgánicas. Para esta batalla se aprestan y preparan tanto los partidarios de la interinidad trasformada como los monárquico-anti-interinistas.

Segun escriben de Suiza al *Telégrafo Autógrafo*, quedan al lado de D. Carlos los Sres. D. Joaquin Elío, D. José Martínez Tenaquero, y el conde de Samitier; y han sido nombrados consejeros D. Antonio Aparici y Guizarro, D. Ramon Vinader y D. Gabino Tejado.

Parece que ha llamado la atencion, que de las 49 provincias no hayan sido representadas en la junta carlista más que 22, y que el *Legitimista Español* no haya estado representado, habiéndolo sido los demás periódicos.

El mismo corresponsal añade, que el Sr. Ros de los Ursinos, secretario que era de D. Carlos, ha dejado este cargo.

NOTICIAS DE LA CAPITAL.

A ESPAÑA CON HONRA. Ni aun con la aclaracion que hace nuestro colega en su número del jueves sobre lo referente al juramento de la Constitucion, nos deja completamente satisfechos.

Admitiendo que no haya sido su ánimo ofender en lo mas mínimo al Sr. Rector actual, á cuya imparcialidad hace justicia, no nos convence por eso de que el Gobierno que regia en el año 66 fuera mas liberal y tolerante que el actual.

Aquí no ha habido otra cosa sino que el partido neo-católico, creyendo colocar en un conflicto al Gobierno resistiéndose en masa á jurar la Constitucion, se ha valido de esta circunstancia como de un arma de partido, arras-

trando á seguir su conducta aun á muchos de los que no toman en la política una parte activa, pero á quienes, condiciones de carácter, les obligan á someterse á las miras neo-católicas.

Si al hacer uso de semejante arma el partido neo-católico se perjudica á si mismo, cúlpese á si mismo tambien, y no trate de abultar el acto del juramento como si fuera una cosa nunca vista.

¿No se juraba antes al recibir la investidura de un grado no solamente guardar la Constitucion, sino tambien defender la dinastia de D.<sup>a</sup> Isabel de Borbon? ¿No hay infinitos entre los neo-católicos que despues de haber prestado este juramento proclaman hoy á voz en grito y sin escrúpulos de conciencia la legitimidad del que llaman Carlos 7.º?

Pues si no tienen reparo en hacer esto, menos debieran haber tenido en jurar la Constitucion que la Nacion, en uso de su soberanía, se ha dado, y á la que de buen ó mal grado tendrán que obedecer mientras se encuentre en vigor.

Por lo que respecta á la tolerancia de este Gobierno comparada con el de 1866, no queremos entrar en comparaciones, ni traer á la memoria recuerdos que podrian ser bien tristes. Únicamente haremos notar á nuestro colega la extrañeza que nos ha causado verle convertido en panegirista de la union liberal, cuando no es esto lo que estábamos á costumbres á ver en sus columnas.

Parécenos que en esta defensa debe mediar algun motivo especial de *agradecimiento*.

CUESTION DE GUSTOS. Se estraña el periódico neo de que el partido liberal de esta ciudad signifique sus simpatias en favor del ilustre duque de la Victoria, y halla muy natural proclamar á voz en grito á su *muy amado rey y señor* D. Carlos 7.º, creyéndole el elegido de Dios y el dueño de los españoles por espresa concesion del cielo.

¡Buen provecho le haga!

Nosotros que, hijos del pueblo y nacidos entre sus filas, proclamamos para la primera magistratura á un hijo del pueblo tambien, creemos tener mas dignidad que los que haciendo abstracion de su personalidad propia, quieren entregarnos como un rebaño de siervos bajo la férula de un príncipe á quien suponen asistido de derechos ilusorios.

Si bajo la capa de esta humildad fingida no se albergaran pretensiones de un dominio absoluto, es seguro que los corifeos del partido neo-católico no manifestarian tanto entusiasmo por su rey; ni se mostrarian tan celosos de los derechos de este á no esperar explotarlos en su provecho.

El número 47 del ilustrado periódico de instruccion pública *La Idea* contiene las materias siguientes:

*Seccion doctrinal.*—Bibliotecas populares.—La madurez de *El Magisterio Español*.—El pasado y el presente del Magisterio.—*Noticias varias.*—*Correspondencia Estranjera.*—Real instruccion de la Gran Bretaña.—Su historia y profesores.—Medios con que cuenta.—Lecciones dadas en 1867.—Gastos que ocasiona.—*Varietades.*—Bibliografía.—Compendio de dibujo lineal publicado en Lisboa por D. Teodoro de Motta.—*Conocimientos útiles.*—Estadística del Globo.—El Alavo.—Tomás Graham.—Pequeñas maravillas de arte.—Trazados gráficos.—Cráneos de los habitantes de Pompeya.—Las minas de Rusia.—*Seccion oficial.*—Anuncios.

Ya que tan bien enterada se muestra *La Idea* de las noticias concernientes á instruccion pública, á juzgar por las que dá en este número referentes á Salamanca, ¿por qué no haríamos hiciese público que los Sres. Catedráticos de esta Escuela D. Santiago Usoz y D. Anastasio Garcia Lopez, dos de los que se han negado á jurar la Constitucion, se han ofrecido no obstante, y el Sr. Rector ha juzgado oportuno aceptar sus ofrecimientos, á continuar sirviendo gratuitamente sus cátedras hasta la terminacion del curso, para que la enseñanza no sufra perjuicio alguno.

*Nota.* Los señores Usoz y Garcia Lopez no son *neos* ni mucho menos.

Elixir deterativo y antiespasmódico del Profesor dentista Faustino Niño.

Las personas que tienen cuidado de los dientes deben servirse de esta preparacion, que además de sus propiedades higiénicas, deja en la boca una frescura y perfume muy agradable, disipa el mal olor de la misma, fortifica y dá firmeza á las encias, evitando las neuralgias y afecciones escorbúticas, impide el movimiento que produce el sarro tartaro, restablece la blancura de los dientes, precave las cáries de los mismos, y si se emplea convenientemente detiene los progresos de esta enfermedad.

Para mayor facilidad de los consumidores se vende en los comercios de D. Anselmo Perez Moneo, corrillo; de D. Anastasio Tato plaza mayor; de D. Juan Mazo, idem 37, y en casa de su autor, idem 33, cuarto 2.º donde tiene establecido su gabinete de Cirujia dental, provisto de cuantos aparatos se han inventado para poder egercer con la mayor eficacia posible dicha profesion como lo acredita su numerosa clientela.

Anusos. El espíritu destructor que va despertándose entre cierta clase de gentes que entienden por libertad la anarquía y se quejan de que estamos en una época de opresion, no se contenta ya con dañar á los árboles de los paseos, romper las farolas del alumbrado público, apedrear los cántaros de las que van por agua á los caños, y echar por tierra los asientos, sino que ha llegado hasta el punto de destrozar por completo la *Fuente Cagalona*, una de las mas abundantes de la poblacion. Necesario es que las autoridades velen sin descanso hasta conseguir la captura de los autores de semejantes actos de vandalismo, y que una vez conseguido, les impongan en todo su rigor las penas señaladas por la ley. Tambien recordaremos de nuevo la necesidad de que se ponga término á los cantares obscenos, á los mueras, y voces peores aun, que se oyen todas las noches, y que el mártir último oímos repetir en la plaza mayor á un grupo de personas, entre las cuales se hallaban algunas que por su posicion debieran respetar á los demás, ya que á si mismos no se respetan, y hacen ver que comprenden las ideas que tanto decantan. Sabemos que por la inspeccion de orden público se puso el hecho en conocimiento de la superioridad, que, estamos seguros cumplirá con su deber.

Necesario es ahora mas que nunca, el que las autoridades hagan respetar los derechos de todos. La verdadera libertad consiste en el respeto mútuo de estos derechos, y es verdaderamente sensible que los que faltan á ella sean los que mas declaman, los que no encuentran bueno ningun acto de la situacion, ni de las autoridades actuales, los que dicen domina en España la tiranía cuando están ejercitando hasta la licencia, los que prometen felicidades sin cuento, y los que quieren enseñar la libertad á los que

Art. 67. Todo industrial que despues de haber comenzado á regir el año económico se dedique de nuevo á una profesion, arte ú oficio por el cual haya estado agremiado en el año próximo anterior satisfará al Tesoro:

1.º La cantidad que á prorata le corresponda, con sujecion á la cuota que la tarifa designe; y

2.º El aumento proporcional que propongan los síndicos y clasificadores del gremio dentro de los límites señalados en el art. 62, sin que el interesado tenga derecho á reclamacion alguna, mediante que se le considera como si no hubiera dejado de pertenecer al gremio de que procede.

Art. 68. En el caso de darse de baja en la forma establecida á uno ó varios individuos á quienes indebidamente se haya comprendido en el reparto de un gremio, se bajará tambien á este del cargo que tenga abierto el importe íntegro de tantas cuotas de tarifa como individuos se hallen en dicho caso.

Art. 69. Cuando los síndicos y clasificadores de un gremio rehusaren verificar la clasificacion individual de categorías y formular el repartimiento, ó dejaren trascurrir sin ejecutarlo los términos señalados para ello despues de haber sido amonestados por segunda vez, harán la clasificacion y el repartimiento el Jefe de la Administracion económica ó el alcalde popular respectivo, sin que en tal caso tengan los individuos del gremio derecho á reclamacion de agravio por la cuota que se les señale dentro de los límites del art. 62 de este reglamento.

Art. 70. Cuando un gremio no llegue á 40 individuos, tendrá derecho á nombrar síndico; pero para la clasificacion y señalamiento de cuotas serán convocados todos ante la Administracion económica ó ante el alcalde respectivo, bajo cuya presidencia se ejecutará el repartimiento y resolverán por mayoría de votos las cuestiones que se susciten.

En el caso de empate, decidirá el voto del Presidente sin perjuicio de la reclamacion de agravio que podrá entablar el interesado en la forma que se determina mas adelante.

CAPITULO V.

DE LAS RECLAMACIONES DE AGRAVIO

Art. 71. Cuando se trate de matrículas de clases agremiadas que formen los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento y se haya hecho el repartimiento segun expresa el art. 64, los síndicos del gremio respectivo convocarán á este para un plazo que no excederá de cinco dias, anunciándolo por medio de uno ó dos periódicos si se publicasen en la poblacion, ó de carteles fijados en los sitios de costumbre, con designacion del local y hora en que haya de celebrarse la reunion.

Art. 72. Dentro de otros cinco dias precisamente, contados desde el que se haya señalado para la primera sesion, se celebrarán las que se consideren necesarias para oír y resolver las reclamaciones que hagan los interesados; siendo válidos los acuerdos que se tomen por mayoría de los concurrentes.

Las sesiones serán presididas por uno de los síndicos, y de cada una de ellas se extenderá acta, que autorizarán el Presidente, un clasificador y otro industrial de los presentes.

Art. 73. En cada una de las sesiones que se celebren podrá hacer todo el que se considere perjudicado por el señalamiento de cuota la reclamacion que tenga por conveniente, exponiendo de palabra las razones en que la funde, y aduciendo en su caso los datos que la justifiquen.

Las actas se arreglarán al modelo núm. 9, y no contendrán los discursos, sino los fundamentos de la reclamacion y la resolucion que recaiga.

Si no se incoase ninguna reclamacion, se hará constar en el acta, y se remitirá esta al Alcalde con el repartimiento para la formacion de la matrícula general.

Art. 74. En el caso de presentarse reclamaciones el Gremio constituido en Jurado resolverá sobre ellas lo que estime justo.

Si las reclamaciones fuesen atendidas, se reformará el re-

tantos sacrificios han hecho por ella. Estamos seguros de que las autoridades no desoirán el clamor de la población entera que pide la corrección de semejantes abusos, indignos de un pueblo civilizado.

**CANTANTE.** Ha llegado a esta capital el distinguido tenor Sr. Garulla que con tanta aceptación ha cantado en los principales teatros y casinos de España, el cual parece ha obtenido permiso para dar un concierto en el casino que promete ser uno de los más brillantes y variados según las piezas que piensa ejecutar.

Según tenemos entendido por la comisión de deslindes del muy Ilustre Ayuntamiento se están preparando los trabajos para reclamar judicialmente los considerables terrenos usurpados al público por los labradores de la soconpana de esta Capital. Hemos oído decir que en el ánimo de la corporación está no cesar hasta conseguir la completa reivindicación de tales usurpaciones, siendo el pensamiento de la comisión colocar árboles en lugar de los antiguos hitos. Mucho nos alegraremos que sean ciertas nuestras noticias, y que el Ilustre Ayuntamiento emprenda estas reivindicaciones que toda la población reclama.

Hemos oído que ha sido presentada al Ayuntamiento de esta Capital una petición firmada por bastante número de voluntarios de la libertad, solicitando la reorganización de la Milicia, sin la cual esta institución no puede llenar los importantes deberes que la han sido encomendados.

**ANUNCIOS.**

**FARMACIA DE ALBESPEYRES**

DE PARÍS.

FAUB. SAINT DENIS 80.

Los productos principales de esta casa, recomendados por las eminencias médicas, y que se hallan en las principales farmacias de todos los países son:

1.º **VEJIGATORIOS DE ALBESPEYRES**, firmados en la parte pintada de verde, admitidos en los hospitales civiles y militares, por orden del Consejo de Sanidad. Obren en pocas horas y se conservan indefinidamente en sus estuches metálicos.

2.º **PAPEL DE ALBESPEYRES** para mantener en estado de conservación perpétua los vejigatorios, sin olor ni dolor, 50 años de éxito.

3.º **CAPSULAS RAQUIN al copaiba puro.** La Academia de Medicina, habiendo empleado su régimen con cien enfermos y obtenido otras tantas curaciones, ha aprobado estas cápsulas á la humanidad, como superiores á todas las demás. Se fabrican también al Cubella, Mático, Hierro, etc.

Precaverse de las falsificaciones.

Depósito general en España, Sres. Isidro Ferrer y Compañía, 51, Montera, Madrid.—Salamanca, Viuda de Iglesias y Primo. 7

**DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.**



Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservación de la dentadura y las encías.  
Depósito Gral. en España, Sres. I. Ferrer y C.ª, Montera, 51, pral. Madrid.

Único depósito en Salamanca, casa de Don Anselmo Perez Motheo, Corriño de la Yerba, núm. 6.

partimiento y quedará este ultimado, remitiéndose al Alcalde.

Lo mismo se practicará cuando las reclamaciones sean desestimadas, quedando á salvo el derecho de apelación en los casos que proceda, y que podrán ejercitar los interesados dentro de ocho días, contados desde el siguiente al en que hayan terminado las sesiones.

Art. 75. Las apelaciones de las resoluciones tomadas por los gremios solo podrán incoarse cuando se funden en cualquiera de los hechos siguientes:

1.º En haberse traspasado al hacer la distribución gremial y fijar las respectivas cuotas los límites establecidos en el art. 62 de este reglamento, ya sea con relación al industrial apelante, ó ya con respecto á otros del mismo gremio.

2.º En no ejercer el interesado reclamante cualquiera profesión, industria, arte ú oficio que se haya tomado en cuenta para el señalamiento de la cuota.

3.º En haberse faltado á las bases generales fijada por los síndicos y clasificadores para ejecutar el repartimiento gremial, si en algun caso hubiese precedido á este el establecimiento de dichas bases.

Art. 76. Fuera de los casos mencionados en artículo anterior, las resoluciones de los gremios sobre el señalamiento de cuota serán inapelables.

Tampoco procederá el recurso de apelación por ningún motivo cuando el interesado no haya utilizado previamente ante el gremio á que pertenezca el derecho que le concede el art. 73.

Art. 77. Los recursos de apelación se presentarán ante el Jefe de la Administración económica, y serán resueltos por una Junta administrativa, constituida en la capital de cada provincia en la forma que más adelante se determina.

Art. 78. Cada recurso de apelación se presentará en escrito firmado por los interesados; y no sabiendo hacerlo, por cualquiera otra persona en su nombre. También podrán presentarse por medio de apoderado en forma.

En los mencionados recursos se expondrán los fundamen-

**LAS CIEN CHARADAS**

DE

**PERICO ENTRE ELLAS,**

YA SERIAS, YA FESTIVAS.

CON CIERTAS PRETENSIONES DE INSTRUCTIVAS

Dos libritos: se dan juntos  
A peseta en este córte  
Y se envían á otros puntos,  
Aumentando un real del porte.

Difícil es que se ofrezca—por tan escaso dinero—un presente literario—mas divertido y honesto. El editor que no aspira—á obtener ningún provecho,—sino al gusto de que el gasto—se cubra con el ingreso,—propónese que en su patria,—como en los mas cultos pueblos,—se propaguen aguinaldos,—tan provechosos y amenos,—que ilustren y que deleiten—á los grandes y pequeños.

Este de hoy, no se reduce—á cien charadas en verso;—en un libro separado,—que sirve de complemento,—cien soluciones poéticas—dan los problemas resueltos—á fin de que todo prógimo—que probar quiera el ingenio—de dos ó tres contentillos,—de cuatro ó seis compañeros,—de una docena de sabios—ó que presuman de serlo,—les presente los problemas—mientras él guarda el secreto.

Si se agrega á lo indicado—que en un festivo proemio—se explica el porqué del título,—y se dan reglas y ejemplos—para que escriba charadas—quien guste echarla de experto;—si además se tiene en cuenta—que no hay un solo concepto—que de la moral mas pura—no lleve marcado el sello,—y que entre bromas y chistes,—entre fábulas y enredos,—se ilustran casos de historia—y de otros asuntos serios,—y que al condenarse el vicio—se ensalzan virtud y mérito,—nadie habrá quien ponga en duda—que esta obra es, en compendio,—para el jovial un juguete—y para el triste un consuelo;—distracción para el adulto,—para los niños recreo,—para la muger motivo—de ostentar su entendimiento;—para gentes ilustradas—campo florido y ameno;—para el torpe un aliciente—despertador del ingenio,—y, en resumen, para todos—soláz que, al amor del fuego,—haga plácidas las horas—en noches largas de invierno. Se vende á 5 rs. en la imprenta y librería de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rúa, número 1.º

**ACEITE DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO DE HOGG**  
FARMACIA 2 Rue Castiglione PARIS  
Depósitos en Madrid: Isidro Ferrer y Cia, Dor Simon, y en las principales farmacias.

**JARABE FERUGINOSO**  
De cortezas de naranjas y de cuasia amarga  
CON PROTO-IOURO DE HIERRO  
De J.-P. LAROZE, farmacéutico  
2, rue des Lions-Saint-Paul, á Paris.  
El estado líquido es el único bajo el cual el hierro es fácilmente asimilado sin producir perturbaciones, y en tal concepto es preferible á las píldoras, á las grageas. Su acción tónica debida al hierro, anti-periódica debida á la cuasia amarga, difusible debida á la corteza de naranja, hacen de este producto el mejor reconstituyente de los temperamentos debilitados y el mas seguro auxiliar del aceite de hígado de bacalao, puesto que tiene como salvo conductor el jarabe de cortezas de naranjas amargas, tan generalmente apreciada para la curación de los males del estómago, digestiones penosas, falta de apetito.  
Deposito en Salamanca: Angel Villar y Vda de Iglesias.

**FUERO DE SALAMANCA.**

publicado ahora por vez primera con notas, apéndices y un discurso preliminar

POR J. SANCHEZ RUANO.

Se vende en la librería de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rúa núm. 1.º, á diez reales ejemplar.

Se vende la Casa núm. 8 en la calle de los Moros; en esta imprenta darán razon.

SALAMANCA:

Imp. de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rúa, núm. 1,

tivamente, y cuantos datos y antecedentes relativos á repar-tos del gremio existan.

Los síndicos y clasificadores podrán también examinar en igual forma los expedientes de bajo y de fallidos relativos al mismo gremio que se hallen terminados, haciendo sobre ellos por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Art. 64. Concluidas que sean las clasificaciones y el señalamiento de cuotas individuales, se formulará el repartimiento, se autorizará por los síndicos y clasificadores, y se pondrá en conocimiento de la Administración ó del Alcalde respectivo, que se pasa al juicio de agravios, el cual tendrá lugar con sujeción á las reglas establecidas en el capítulo siguiente.

Art. 65. Cuando los síndicos ó clasificadores de un gremio notasen por el examen de los documentos á que se refiere el art. 63, ó por cualquiera otro dato que puedan adquirir, que en la lista de que trata el art. 60 no están incluidos todos los individuos que deban pertenecer al mismo gremio, lo pondrán en conocimiento de la Administración económica, para que se proceda á la instrucción del expediente de comprobación administrativa.

Las operaciones del repartimiento del gremio no se suspenderán en manera alguna, y basta la resolución del expediente á que se refiere el párrafo anterior no podrán tomarse en cuenta la cuota ó cuotas de los industriales á que se refiere el mismo párrafo.

Art. 66. Todo contribuyente que despues de haber sido clasificado por el gremio solicite ó deba inscribirse en otra clase superior á la clase en que esté incluido continuará pagando durante el ejercicio la cantidad que definitivamente le haya señalado el gremio, y además una mitad de la diferencia que haya entre la cuota de tarifa de una y otra clase.

En el caso de que la variación sea bajando de clase, se deducirá al interesado de la cantidad que le haya fijado el gremio la diferencia entre una y otra cuota de tarifa, prorrateada por el tiempo que corresponda.